

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FINAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL**

CONCEJO MUNICIPAL INTERINO AL AYUNTAMIENTO 2020-2024

En el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 13:00 (trece) horas, del día 17 (diecisiete) del mes de diciembre de 2020 (dos mil veinte), reunidos en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, ubicada en Plaza General Pedro María Anaya Número 1, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo los **CC. Dra. Tania Eréndira Meza Escorza, Presidenta del Concejo Municipal Interino de Pachuca de Soto, Hidalgo**, quien se identifica con el **D E C R E T O NUM. 479, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en términos de los artículos 115, fracción I, quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en lo dispuesto por los numerales 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 06 (seis) de Septiembre de 2020 (dos mil veinte) así como con credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio: [REDACTED], la cual contiene fotografía cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de su portador, instrumentos que en copia simple son agregados a la presente, quien manifiesta tener su domicilio actual en [REDACTED] y que su número telefónico es [REDACTED], señalando como domicilio para oír y recibir las notificaciones relacionadas con el presente proceso así como con su seguimiento el ubicado en el mismo y autorizando para efecto de recibir todo tipo de notificaciones, incluso las de carácter personal, a la C. Mtra. Verónica Ramírez Vera y manifestando

asimismo que, tanto en caso de cambiar de domicilio, como en el supuesto en el que designare persona distinta para el efecto de recibir las notificaciones señaladas, dará aviso de manera oportuna y escrita a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, persona que actúa en este Acto de Entrega Recepción Final, en el marco jurídico establecido por los artículos; 124, 126 y 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 6 fracción III, 29, 39, 40 último párrafo, 59, 60 fracción I inciso C) y 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 3 fracción IV, 4, 7, 9, 14, 15, 26, y 34 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo y 1, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, y 38 de los Lineamientos del Procedimiento de la Entrega Recepción Final de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo por medio del acuerdo ASEH/004/2019 y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 05 (cinco) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve) y del **D E C R E T O** referido en el párrafo primero de este instrumento, conforme a lo cual, las administraciones públicas municipales deberán entregar a quienes los sustituyan al término de su periodo de gobierno, constitucionalmente establecido, los recursos humanos, materiales, financieros e información y documentación que les hayan sido asignados, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, durante el periodo de la administración comprendida del 05 (cinco) de septiembre de 2020 (dos mil veinte) al 14 (catorce) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).-----

Y por otra parte, el **C. Ing. Sergio Edgar Baños Rubio en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo 2020-2024**, quien se identifica con **CONSTANCIA DE MAYORÍA**, emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo el 24 (veinte cuatro) de octubre del 2020 (dos mil veinte), así como con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional/Federal Electoral con número de folio: [REDACTED], la cual contiene fotografía cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de su portador, instrumentos que en copia simple son agregados a la presente, quien manifiesta tener su domicilio actual ubicado en [REDACTED] [REDACTED], así como que su número telefónico es [REDACTED], señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo y

que actúa en este Acto de entrega recepción final, dentro del marco jurídico establecido por los artículos; 124, 126 y 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 6 fracción III, 29, 39, 40 último párrafo, 59, 60 fracción I inciso C) y 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 3 fracción IV, 4, 7, 9, 14, 15, 26, 29, 30, 31, 32 y 34 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo y 1, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37 y 38 de los Lineamientos del Procedimiento de la Entrega Recepción Final de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo.-----

Así como, **actuando en representación de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo**, de conformidad con lo previsto por el artículo 31 de Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo, los **C.C. Lic. Miguel Angel Luna Leyva y Lic. Irvin Janel Gómez Pelcastre**, comisionados mediante oficios número ASEH/DAS/DMCP/4661/2020 y ASEH/DAS/DMCP/4662/2020 respectivamente, signados por el Auditor Superior del Estado de Hidalgo, Dr. Armando Roldán Pimentel, de fecha 09 (nueve) de diciembre del año en curso, el primero de ellos, en su calidad de **Coordinador de la Región 1 del Proceso de Entrega Recepción Final de la Administración Pública Municipal 2020** y el último, en su carácter de **Soporte del Coordinador de la Región 1 del Proceso de Entrega Recepción Final de la Administración Pública Municipal 2020**, así como con credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio: [REDACTED] en el caso del Coordinador y [REDACTED] respecto al Soporte del Coordinador, las cuales contienen fotografías cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de sus portadores, actuando ambos en términos de lo dispuesto por los artículos 1,3 Fracción IV, 10,14, 23, 29, 30, 31, de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo y 1, 2, 11, 24, 29, 30, 31, 34, 35 y 38 de los Lineamientos del Procedimiento de la Entrega Recepción Final de la Administración Pública Municipal.-----

Asimismo, **por la Contraloría Interna Municipal del Concejo Municipal Interino de Pachuca de Soto, Hidalgo, la C. Mtra. Giselle Ivette Cortes Coria**, quien se identifica con su respectivo nombramiento así como con credencial para votar expedida por el

Instituto Nacional Electoral, documento de los que se agrega copia simple a la presente, actuando en términos de los dispuesto por los artículos 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 2 fracción VIII, 22, y 31 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo.-----

Finalmente y con el carácter de **testigos de asistencia** de este acto, las personas que se enuncian a continuación: Por parte de la **Presidenta del Concejo Municipal Interino de Pachuca de Soto, Hidalgo**, la **C. Lic. Bertha Miranda Rodríguez** y por parte del **Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo 2020-2024** el **C. Lic. Waldo Gennon Pedraza García**, quienes se identifican con credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, medios que, son devueltos agregando copias simples a la presente, manifestando ambas personas que **aceptan la designación de los sujetos obligados para este acto.** -----

Acto seguido, en uso de la voz el **C. Miguel Angel Luna Leyva, Coordinador de la Región 1 del PERF 2020**, en representación de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, hace del conocimiento de los participantes que el motivo de celebración de la presente Acta es **formalizar el acto protocolario de Entrega Recepción Final de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo**, en el marco provisto por la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales aplicables; refiriendo que algunos de los antecedentes de dicho proceso fueron los siguientes: Mediante acuerdo ASEH/004/2019 se emitieron los Lineamientos del Procedimiento de la Entrega Recepción Final de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo, el 05 (cinco) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), a través del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, instrumento jurídico que fue modificado y adicionado mediante el acuerdo ASEH/010/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 01 (uno) de septiembre de 2020 (dos mil veinte); se diseñó un aplicativo informático por medio del cual se integró, procesó e imprimió y se digitalizó la información que constituye los anexos del Acta Entrega Recepción Final,

denominado **Sistema PERF2020**; que, para el cumplimiento de los objetivos del proceso se coadyuvó con Entes Federales, Estatales y Paraestatales; de igual modo servidores públicos adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo celebraron reuniones con el Comité Saliente, con el objeto de disipar dudas acerca del llenado de formatos y manejo del sistema PERF2020, se capacitó a los sujetos obligados, así como a las personas que designaron para integrar el Comité de Transición del municipio, por otra parte servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo realizaron visitas con la finalidad de verificar que la información acerca del estado que guarda la Administración Pública Municipal en el sistema PERF2020 haya sido integrada en términos de lo establecido por la normatividad aplicable; que además, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo, se integró el **COMITÉ DE TRANSICIÓN** de Pachuca de Soto, Hidalgo, el 16 (dieciséis) de noviembre del 2020 (dos mil veinte), cuya conformación fue publicada en la página oficial de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y del respectivo municipio, para dar inicio a sus trabajos dejando constancia tanto de ese hecho, como de sus labores, con las actas y minutas de trabajo que son adjuntadas a la presente dentro de las **(5 memorias USB, en donde se descargó la información del Sistema PERF 2020)**, finalizando este proceso con el levantamiento de la presente Acta, instrumento jurídico y administrativo que formaliza el desarrollo del Acto Protocolario de Entrega Recepción Final Municipal y la transmisión del patrimonio municipal.-----

A continuación, en uso de la voz, la **Presidenta del Concejo Municipal Interino de Pachuca de Soto, Hidalgo**, manifiesta que la información y documentación relativa al estado que guarda la administración pública municipal se estructuró e integró de conformidad con lo señalado por el artículo 14 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo, así como de los artículos 2, 4, 5 y 9 de los Lineamientos del Procedimiento de la Entrega Recepción Final de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo y que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo de manera formal a través de la Plataforma PERF2020, **en una entrega parcial, el 12 (doce) de noviembre de 2020 (dos mil veinte) y en otra final el 14 (catorce) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), las cuales fueron firmadas en**

uso de la firma electrónica avanzada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de los Lineamientos del Procedimiento de la Entrega Recepción Final de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo, cuyos reportes de salida forman parte integral de la presente acta y son entregados a cada uno de los intervinientes en este acto, en 5 dispositivos de almacenamiento (marca Kingston, modelo DataTraveler G4, color blanco, peso de los archivos 2.23 GB.) además de ser enunciados en los apartados que se detallan a continuación: -----

I. NORMATIVIDAD

- I.1 Manual de Organización.
- I.2 Manual de Procedimientos.
- I.3 Manual de Contabilidad Gubernamental específico.
- I.4 Reglamentos Internos
- I.5 Códigos Internos y Externos
- I.6 Bando de Policía y Buen Gobierno.
- I.7 Programa de Seguridad Pública.
- I.8 Manuales e Instructivos.
- I.9 Programa Anual de Trabajo
- I.10 Lineamientos
- I.11 Decretos de Creación.

II. ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA

II.1 ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE

- II.1.1 Estado de Situación Financiera
- II.1.2 Estado de Actividades
- II.1.3 Estado de Variación en la Hacienda Pública
- II.1.4 Estado de Cambios en la Situación Financiera
- II.1.5 Estado de Flujo de Efectivo
- II.1.6 Estado Analítico del Activo
- II.1.7 Estado analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- II.1.8 Informe sobre Pasivos Contingentes
- II.1.9 Notas a los Estados Financieros

II.2 ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS

- II.2.1 Estado Analítico de Ingresos por:
 - II.2.1.1 Rubro de Ingresos
 - II.2.1.2 Por Fuente de Financiamiento

- II.2.2 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por:
 - II.2.2.1 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 - II.2.2.2 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
 - II.2.2.3 Clasificación Administrativa
 - II.2.2.4 Por fuente de financiamiento (calendarizado)
 - II.2.2.5 Clasificación Funcional (finalidad y función)
 - II.2.2.6 Endeudamiento Neto
 - II.2.2.7 Intereses de la Deuda
- II.3 **ESTADOS E INFORMES PROGRAMÁTICOS**
- II.3.1 Gasto por Categoría Programática
- II.4 **INDICADORES DE POSTURA FISCAL**
- II.4.1 Indicadores de Postura Fiscal
- II.5 **INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS**
- II.5.1 Libro Diario
- II.5.2 Libro Mayor
- II.5.3 Libro de Inventarios, Almacén y Balances
- II.6 **CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES**
- II.6.1 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
- II.6.2 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
- II.7 **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LDF**
- II.7.1 Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado
- II.7.2 Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
- II.7.3 Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos
- II.7.4 Formato 4 Balance Presupuestario
- II.7.5 Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado
- II.7.6 Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)
- II.7.7 Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)
- II.7.8 Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)

- II.7.9 Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)
 - II.7.10 Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos
 - II.7.11 Formato 7 b) Proyecciones de Egresos
 - II.7.12 Formato 7 c) Resultados de Ingresos
 - II.7.13 Formato 7 d) Resultados de Egresos
 - II.7.14 Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales
 - II.7.15 Guía de Cumplimiento de a la Ley de Disciplina Financiera
- III. DOCUMENTOS Y ARCHIVOS, IMPRESOS O ELECTRÓNICOS.**
- III.1 Cuentas Públicas Municipales
 - III.2 Informes de Gestión Financiera
 - III.3 Documentación comprobatoria que soporte el ejercicio de los recursos públicos correspondiente al periodo de la administración municipal conforme a la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo.
 - III.4 Catálogo de Cuentas.
 - III.5 Conciliaciones Bancarias generadas por el SIIGF
 - III.6 Material Bibliográfico.
- IV. RECURSOS HUMANOS.**
- IV.1 Organigrama
 - IV.2 Nóminas.
 - IV.3 Archivos XML del timbrado de nómina
 - IV.4 Plantilla de personal Autorizada del Ejercicio incluyendo categoría, clave, puesto, sueldo, compensación y demás remuneraciones otorgadas
 - IV.5 Expedientes del personal
 - IV.6 Nombramientos
- V. RECURSOS MATERIALES**
- V.1 Inventario de bienes inmuebles
 - V.2 Relación de Bienes inmuebles arrendados para el uso del Municipio
 - V.3 Relación de Bienes inmuebles del Municipio rentados a terceros
 - V.4 Inventario de bienes muebles
 - V.5 Relación de bienes muebles en poder de terceros
 - V.6 Inventario del parque vehicular
 - V.7 Inventario de la maquinaria
 - V.8 Inventario de Armamento, equipo de seguridad y radiocomunicación
 - V.9 Inventario de almacén de materiales y suministros
 - V.10 Inventario de equipo de cómputo y comunicación incluyendo claves de acceso
 - V.11 Inventario de bienes Intangibles

- V.12 Inventario de Bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos
- V.13 Activos biológicos
- V.14 Inventarios de Patentes, Marcas Derechos
- V.15 Inventarios de concesiones y franquicias
- VI. RECURSOS FINANCIEROS**
 - VI.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES**
 - VI.1.1 Efectivo
 - VI.1.2 Bancos/Tesorería
 - VI.1.3 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)
 - VI.1.4 Fondos con Afectación Específica
 - VI.1.5 Otros Efectivos y Equivalentes
 - VI.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**
 - VI.2.1 Inversiones Financieras
 - VI.2.2 Cuentas por Cobrar
 - VI.2.3 Deudores Diversos por cobrar
 - VI.2.4 Ingresos por Recuperar
 - VI.2.5 Préstamos Otorgados
 - VI.2.6 Aportaciones, Participaciones y otros recursos pendientes por recibir.
 - VI.2.7 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes
 - VI.3 DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS**
 - VI.3.1 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas
 - VI.4 CUENTAS POR PAGAR**
 - VI.4.1 Sueldos por pagar
 - VI.4.2 Proveedores y acreedores e impuestos por pagar
 - VI.4.3 Deuda Pública a corto y a largo plazo
 - VI.4.4 Fideicomisos
 - VI.4.5 Otros pasivos
- VII. EXPEDIENTES DE ASUNTOS LEGALES**
 - VII.1 Relación de solicitud o aviso que presenta el contribuyente y que queden pendientes de trámite.
 - VII.2 Relación de Asuntos Legales (juicios en trámite, procedimientos seguidos en forma de juicio, etc.)
 - VII.3 Contratos Diversos.
 - VII.4 Situación de las observaciones de auditoría en proceso de atención (Federales, Estatales o Municipales).
 - VII.5 Expediente Fiscal del Ayuntamiento. (Retenciones, Pago de derechos, etc. .)
 - VII.6 Convenios celebrados con Entes Federales, Estales y/o Municipales
- VIII. OTROS**
 - VIII.1 INVERSIONES FÍSICAS**

- VIII.1.1 Expedientes Unitarios de Obras o Servicios Relacionados con las mismas correspondiente a los ejercicios 2016 al 2020.
- VIII.1.2 Informe del total de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas correspondiente a los ejercicios 2016 al 2020 por fondo o programa.
- VIII.1.3 Reporte de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas que se encuentren concluidas y operando o sin operar correspondiente a los ejercicios 2016 al 2020 por fondo o programa.
- VIII.1.4 Reporte de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas que se encuentren inconclusas correspondiente a los ejercicios 2016 al 2020 por fondo o programa.
- VIII.1.5 Reporte de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas que se encuentren en proceso por fondo o programa
- VIII.1.6 Relación de Estudios y Proyectos
- VIII.1.7 Contratos de Inversiones Físicas en proceso
- VIII.1.8 Convenios de colaboración vigentes
- VIII.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**
- VIII.2.1 Ley de Ingresos vigente, reformas y fe de erratas.
- VIII.2.2 Presupuesto de Egresos 2019-2020 publicado en el Periódico Oficial (inicial y modificado)
- VIII.3 INFORMACIÓN CONTABLE**
- VIII.3.1 Balanzas de comprobación detalladas y acumuladas
- VIII.3.2 Auxiliares mensuales a detalle y acumulado
- VIII.4 Transparencia Link: 5 años checar con ley a partir de 2016
- VIII.4.1 Presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos
- VIII.4.2 Presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos
- VIII.4.3 Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
- VIII.4.4 Calendario de Ingresos base mensual
- VIII.4.5 Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual
- VIII.4.6 Información de montos pagados por ayudas y subsidios
- VIII.4.7 Información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.
- VIII.4.8 Formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.

- VIII.4.9 Formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
- VIII.4.10 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas
- VIII.4.11 Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales
- VIII.4.12 Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN
- VIII.4.13 Información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

VIII.5 INFORMACIÓN ADICIONAL

- VIII.5.1 Actas de Cabildo
- VIII.5.2 Padrones de Contribuyentes y Usuarios
- VIII.5.3 Candados, nombres de usuarios, claves y contraseñas de softwares, sistemas, conmutadores y otros
- VIII.5.4 Corte de Formas Valoradas y Recibos Oficiales
- VIII.5.5 Relación de Sellos Oficiales
- VIII.5.6 Información relativa a catastro: avalúos, cartografía, equipo, padrones fiscales y catastrales, valores unitarios de suelo y construcciones y convenios de colaboración y/o coordinación
- VIII.5.7 Información referente a pozos y plantas tratadoras
- VIII.5.8 Títulos de concesión de agua potable
- VIII.5.9 Relación de adeudos por concepto de agua, energía eléctrica, Impuesto sobre nómina, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y derechos de control vehicular
- VIII.5.10 Convenios celebrados con Entes Federales, Estales y/o Municipales
- VIII.5.11 Plan o Programa de Desarrollo Urbano
- VIII.5.12 Aplicativos Informáticos

Se aclara que, el estado que guarda la Administración Pública Municipal transmitida en este acto **no incluye:**

1. Layout del apartado II.7 **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LDF, se entregan copias de dicho apartado.** -----

Con lo expuesto, es referida de manera general, la información, documentación y asuntos relativos a la Administración Pública Municipal que se transmite; **se ratifica que los anexos mencionados en el párrafo que antecede forman parte inherente de la**

presente acta y se firman de manera autógrafa, para su plena identificación y los efectos legales a que haya lugar, se aclara además que, al no formar parte de la información y documentación integrada en el Sistema PERF2020, además de ser transmitidos en este acto en original son entregados también en copias certificadas y digitalizadas en un dispositivo de almacenamiento con las siguientes características: (5 USB mismas en donde se ingresaron las Actas de Comité) todo lo anterior en cinco tantos, uno para la Presidenta del Concejo Municipal Interino, otro para el Presidente Municipal Constitucional por el periodo 2020-2024, otro para la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, otro para Contraloría Municipal, el último para el Archivo Municipal. -----

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, por el periodo 2020-2024 C. Ing. Sergio Edgar Baños Rubio manifiesta que, con las reservas de Ley, recibe el estado que guarda al 14 (catorce) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), todos los recursos, asuntos, información y documentación inherente a la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, precisados en el contenido del presente instrumento y de sus anexos como parte de la misma, con la finalidad de dar continuidad a la gestión pública municipal y cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente acto.-----

Se hace mención que, la firma de la presente acta no implica liberación alguna de las responsabilidades que pudieran llegar a determinarse con posterioridad por la autoridad competente.-----


Previa verificación y lectura de la presente Acta de Entrega Recepción Final de la Administración Pública Municipal del Concejo Municipal Interino de Pachuca de Soto, Hidalgo y no habiendo más que hacer constar, se declara concluida, siendo las 14:00 (catorce) horas del día 17 (diecisiete) del mes de diciembre del 2020 (dos mil veinte), firmado por quintuplicado para debida constancia legal, al margen y al calce de todas las fojas, los que en ella intervinieron, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el

artículo 30 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo, así como a lo estipulado por el artículo 34 de los Lineamientos del Procedimiento de la Entrega Recepción Final de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo. -----

POR EL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO



**C. DRA. TANIA ERÉNDIRA MEZA
ESCORZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO
MUNICIPAL INTERINO**



**C. ING. SERGIO EDGAR BAÑOS
RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL 2020-2024**

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

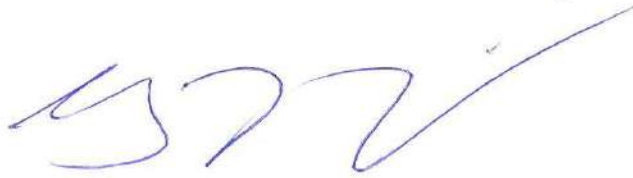


**C. LIC. MIGUEL ÁNGEL LUNA LEYVA
COORDINADOR DE LA REGIÓN 1
PERF2020**



**C. LIC. IRVIN JANEL GÓMEZ PELCASTRE
SOPORTE DE LA REGIÓN 1
PERF2020**

POR LA CONTRALORIA INTERNA DEL MUNICIPIO



**C. MTRA. GISELLE IVETTE CORTES
CORIA**

**CONTRALORÍA INTERNA DEL
CONCEJO MUNICIPAL INTERINO**

TESTIGOS DE ASISTENCIA



**C. LIC. BERTHA MIRANDA
RODRÍGUEZ**

**POR PARTE DEL PRESIDENTA DEL
CONCEJO MUNICIPAL INTERINO**



**C. LIC. WALDO GENNONI PEDRAZA
GARCÍA**

**POR PARTE PRESIDENTE
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2020-
2024.**



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MEZA
ESCORZA
TANIA ERENDIRA
DOMICILIO
[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO
01/10/1974
SEXO M

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1992 03

ESTADO 13 MUNICIPIO 047 SECCION 0890
LOCALIDAD 0001 EMISION 2018 VIGENCIA 2026



INE

[REDACTED]

COMPLEMENTO PARA
REGISTRO ELECTORAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1494251439<< [REDACTED]
7410013M2612317MEX<03<<27480<8
MEZA<ESCORZA<<TANIA<ERENDIRA<<

Residencia
Siltanka

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 479

POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 15 de diciembre de 2019, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dio a conocer los Acuerdos IEEH/CG/055/2019 y IEEH/CG/057/2019, mediante los cuales aprueba el calendario del Proceso Electoral Local 2019-2020 para la elección de los 84 Ayuntamientos del Estado y la Convocatoria dirigida a partidos políticos, candidaturas comunes y coaliciones registrados ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que postulen candidatas y candidatos para ocupar cargos en los 84 ayuntamientos que habrán de renovarse en el proceso electoral local 2019-2020.

SEGUNDO. Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) como una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

TERCERO. El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

CUARTO. El 1 de abril de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, al ejercer la facultad de atracción, a través de la Resolución INE/CG83/2020 suspendió temporalmente el desarrollo de los procesos electorales locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.

QUINTO. El 4 de abril de 2020, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral mediante acuerdo IEEH/CG/026/2020 declaró suspendidas las acciones, actividades y etapas competencia del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, derivado de la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral referida en el punto anterior.

SEXTO. El 30 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG170/2020, por el que se establece la fecha de la jornada electoral de los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo y se aprueba reanudar las actividades inherentes a su desarrollo, así como ajustes al plan integral y calendarios de coordinación, de este acuerdo se destacan los siguientes resolutiveos:

Primero. Se establece como fecha para la celebración de la Jornada Electoral local en las entidades de Coahuila e Hidalgo el domingo 18 de octubre de 2020.

Segundo. Se aprueban los ajustes al Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 que se agregan como Anexo y forman parte integral del presente Acuerdo.

Tercero. Se fija la fecha de toma de protesta de los ayuntamientos de Hidalgo para el 15 de diciembre de 2020.

SÉPTIMO. El 1 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, aprueba el Acuerdo IEEH/CG/030/2020 por el que se reanudan las acciones, actividades y etapas competencia del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo suspendidas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, así como la aprobación de la modificación del calendario electoral relativo al proceso electoral local 2019-2020, lo anterior en observancia al Acuerdo INE/CG170/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, declarando reanudadas las acciones, actividades y etapas competencia del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

OCTAVO. El 2 y 3 de agosto, los partidos políticos MORENA y Partido Acción Nacional impugnaron el acuerdo INE/CG170/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (CG-INE), registrándose el expediente SUP-RAP-42/2020 Y ACUMULADO, de lo cual resolvió la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que los agravios de los actores eran infundados e inoperantes, por lo que confirmó el acuerdo impugnado y con ello las fechas previamente fijadas.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en el artículo 77 fracción IV y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 29, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, esta Primera Comisión Permanente de Gobernación, es competente para conocer y dictaminar el asunto que nos ocupa.



La creación de un Municipio, aunque es una figura no contemplada en la Constitución Federal, constituye una atribución de los Poderes Legislativos locales conforme a su artículo 124; por consiguiente, el nombramiento de un Concejo Municipal por el Congreso Local para un Municipio creado por el propio órgano legislativo es un mecanismo acorde con la intención y finalidad que el Constituyente Permanente imprimió en los Concejos Municipales contemplados en la fracción I del artículo 115 constitucional. Lo anterior es así, porque ante la creación de un Municipio debe existir un mecanismo acorde con la naturaleza emergente de ese acto, que permita su gobierno o administración en tanto se convoca a elecciones y el Ayuntamiento electo entra en funciones, como lo es el establecimiento de un Concejo Municipal, ya que constituye una figura constitucional de naturaleza extraordinaria y emergente -y en la generalidad de los casos sustituta- diseñada para casos en los que se requiere de manera urgente un órgano de gobierno para un Municipio en tanto se conforma un Ayuntamiento electo popularmente. En ese tenor, el nombramiento de un Concejo Municipal en el supuesto de creación de un Municipio no viola la fracción I del indicado artículo 115 de la Constitución General de la República, al atender a la naturaleza extraordinaria y emergente de dicha figura.

REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. EL CONCEJO MUNICIPAL DE BACALAR CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA APROBARLAS, ANTE LA INEXISTENCIA DE UN AYUNTAMIENTO ELEGIDO POPULARMENTE.²⁷⁵

Como producto de la reforma a la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial de la entidad el 17 de febrero de 2011, se creó el Municipio de Bacalar, razón por la que no cuenta con un Ayuntamiento electo de manera directa, sino con un Concejo Municipal. Dicho Concejo, en términos de los artículos segundo y cuarto transitorios del indicado decreto, es el órgano constitucional de gobierno que cuenta con todas las facultades administrativas y políticas en dicho Municipio para tomar todas y cada una de las decisiones que corresponden originariamente al Ayuntamiento, por lo que la votación y resolución en el sentido de aprobar las reformas constitucionales resultan legítimas y tienen pleno valor para efectos del procedimiento respectivo.

12. Ante la imposibilidad material y jurídica de que se tengan Ayuntamientos electos el 5 de septiembre de 2020, este Congreso del Estado de Hidalgo debe optar por ejercer su **facultad exclusiva e indelegable de designar a los 84 Concejos Municipales interinos**, que fungirán a partir del 05 de septiembre de 2020, designaciones que obedecen a un mandato constitucional.

13. Dada la naturaleza de estos Concejos, deben estar conformados acorde a lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, ahora bien, con base en los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI²⁷⁶, el Estado de Hidalgo cuenta con una población de **2 858,359** y en particular el municipio de Pachuca de Soto cuenta con una población de 277,375.

Ahora bien, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo el Concejo Municipal Interino del municipio de Pachuca de Soto, debe integrarse con **ocho** ciudadanas y ciudadanos, quienes deberán asumir, respectivamente, las funciones de:

- Una Presidenta o Un Presidente.
- Dos Vocales Ejecutivos uno que asumirá las funciones del Síndico hacendario y el otro las del Síndico jurídico.
- Cinco vocales quienes asumirán las funciones de regidores.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO.

PRIMERO. Con base en los artículos 5, 36 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, designa como integrantes del Concejo Municipal Interino del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, a las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

- Presidenta o Presidente: **Meza Escorza Tania Erendira.**
- Vocal Ejecutivo, que asumirá las funciones del Síndico Hacendario: **Becerra Olvera María de la Luz.**
- Vocal Ejecutivo, que asumirá las funciones del Síndico Jurídico: **Rodríguez Uribe María Guadalupe.**
- Vocales quienes asumirán las funciones de los regidores
 1. **Mejía Mercado José Jesús.**
 2. **Castañeda Sánchez Montserrat Alejandra**
 3. **García Hernández Joaquín.**
 4. **Arenas Pacheco Eder.**
 5. **Mercado Mercado Esteban Jesús.**

²⁷⁵

Disponible

en:

https://sif.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=CONCEJO%2520MUNICIPAL&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=21&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2004075&Hit=3&IDs=2021763,2016020,2004075,2002243,160099,160097,160096,160090,2000274,160770,161253,164863,164827,164803,178091,183030,183713,189903,190673,198442&tipoTesis=&Semana=0&tabla=&Referencia=&Tema=

²⁷⁶ <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>

